

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2714/2009

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
que el avance tecnológico y de la comunicación, posibilita el acceso a la información, educación, comunicación e intercambio de conocimientos a nivel planetario;
que los desarrollos socioculturales y económicos de las regiones están estrechamente relacionados con el nivel de accesibilidad a los medios de comunicación que posean sus habitantes, instituciones y empresas;
que el acceso a la red de redes es considerada una ventana al mundo, y para que cada vez más gente pueda ver a través de ella es necesario lograr ampliar sus marcos;
que ante ello, es deber del Estado intervenir y asegurar la igualdad de oportunidades para acortar la polémica brecha digital por medio de diferentes propuestas, posibilitando a los vecinos de Río Grande el libre acceso inalámbrico a la banda ancha que permita abrir una puerta a la cultura, educación, al desarrollo personal y profesional y al campo laboral; y

CONSIDERANDO:

Que existen otras experiencias realizadas en distintas ciudades de nuestro País y del mundo, que han logrado difundir el acceso inalámbrico a la banda ancha.

De esta manera se logra, además, la mejora en las prestaciones de los servicios indelegables del Estado como la salud, la educación y la seguridad;

que actualmente se encuentran por demás difundidas las tecnologías que permiten el acceso inalámbrico a la banda ancha; las que funcionan apoyadas en dispositivos y estructuras conocidas como Wi-Fi y Wi-Max, permitiendo navegar sin usar cables, a alta velocidad, las 24hs., conectándose a otras computadoras y brindando el acceso a Internet;

que esta innovación de la industria Web, muy utilizada en EE.UU., Europa y Asia, también está creciendo en nuestro país.;

que son dignas de nombrar las pioneras experiencias impulsadas por los gobiernos en las ciudades de:

- San Francisco, que tuvo su origen en la convocatoria de su alcalde, Gavino Newsom, para dotar a la ciudad (con una población de más de 700.000 habitantes) de una conexión Wi-Fi a precios económicos o incluso gratis. El servicio debe estar disponible para los usuarios en lugares públicos y también desde sus viviendas. En total, las autoridades recibieron más de una decena de propuestas por parte de las empresas. Entre ellas se destaca la de Google, el buscador más popular de la red, quien aliada con Earthlink, proveedora de acceso a Internet, ofreció brindar un servicio gratuito de Internet inalámbrico a toda la ciudad. Se piensa que esto se financiará, al menos en parte, incluyendo anuncios de negocios locales.

- Filadelfia, cuyo alcalde, John Street, anunció en abril de 2005 la creación de una organización sin fines de lucro destinada a ofrecer Internet de banda ancha a través de una Red con tecnología Wi-Fi. Aquí no se apuntaba a que el sector público compita con el privado, sino que Filadelfia aclaró su estrategia: si bien seleccionará la empresa que realizará el montaje de la infraestructura necesaria y venderá el servicio a mayoristas y usuarios finales (procurando una tarifa subvencionada a los sectores más humildes) firmó un acuerdo con Verizon (una de las principales proveedoras de Internet del lugar) para asesorarlos en el proceso y tener prioridad en la elección como operador de todo el sistema. De esta manera entra en consonancia con la iniciativa legislativa del estado de Pensilvania de noviembre de 2004 a ponerse en práctica a partir de 2006. El objetivo principal de este proyecto, tal como lo reconocen sus responsables, es reducir la brecha digital existente en la población de Filadelfia y, al mismo tiempo favorecer el desarrollo económico y social de los barrios más postergados de esta ciudad.

- Nueva York, que está a punto de convertirse en una de las urbes Wi-Fi, donde será posible conectarse a Internet de forma gratuita en plena calle, un ambicioso plan que ya está en marcha. Nueva York seguirá así los pasos de ciudades como San Francisco o Filadelfia donde ya es posible acceder a la Red en la mayoría de sus calles sin tener que pagar, gracias a la tecnología de redes inalámbricas conocidas como Wi-Fi o Wireless (sin cables). El proyecto tiene ya tres años de antigüedad y desde entonces se ha topado con algunas dificultades técnicas y con las reticencias de las compañías proveedoras de Internet, que con este paso perderían numerosos clientes que podrán conectarse a la Red de forma gratuita.

- París, donde Bertrand Delanoë, su alcalde, presentó un ambicioso plan cuyo objetivo ronda en convertir a la ciudad en una de las mejores conectadas del mundo. Para eso colocará 400 puntos de acceso Wi-fi gratuito y accesos rápidos a través de redes de fibra óptica. El servicio sería mantenido por

compañías privadas. Los nodos de acceso se instalarían en lugares públicos; y habrá mejoras fiscales para aquellas empresas que instalen fibra óptica en la ciudad; que por su parte, el gobierno provincial inauguró en la ciudad de Mendoza, el circuito denominado "Ruta Virtual Mendoza – Zona Wi-Fi". El mismo abarca las tres cuadras de la peatonal y permite a los mendocinos y turistas conectarse a Internet de manera inalámbrica y totalmente gratuita. Cabe destacar que esto pudo concretarse a través de una alianza estratégica que el Estado realizó con la empresa Telefónica de Argentina, que provee el servicio; que en Argentina ya se cuenta con más de 500 lugares de este tipo, algunos incluso bastante particulares tales como Plaza de Mulass (el refugio del Cerro Aconcagua), el Glaciar Perito Moreno y la Base Marambio en la Antártica y, en la ciudad de Buenos Aires existen más de 300 lugares públicos con acceso a Internet inalámbrica (hot spots), donde los usuarios pueden conectarse en forma gratuita.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) CREASE el programa "RÍO GRANDE DIGITAL".

Art. 2º) OBJETIVO. El objetivo del presente Programa será desarrollar políticas públicas tendientes a lograr la libre accesibilidad a la banda ancha en toda la ciudad de Río Grande en el año 2011.

Art. 3º) El presente programa permitirá:

- a) Construir una adecuada infraestructura que permita el acceso masivo y gratuito a Internet.
- b) Generar una alternativa para acercar a las personas a la cultura, a la educación, al desarrollo personal y profesional y al campo laboral.
- c) Crear una oportunidad para que tanto el sector público como el privado puedan ofrecer mejores servicios a los ciudadanos, incorporando nuevas herramientas para la seguridad urbana, la educación y la salud.
- d) Consolidar el fomento del turismo en la ciudad, brindando beneficios tecnológicos de avanzada a los visitantes.
- e) Mejorar el proceso ciudadano y productivo a través de las comunicaciones.

Art. 4º) FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a que, como primera etapa de implementación del Programa se instale el servicio de acceso inalámbrico gratuito a Internet en lugares con gran afluencia de público tales como:

- Centros de Gestión Municipal y demás oficinas públicas.
- Plazas importantes como la plaza Almirante Brown, plaza Pedro Pechar.
- Paseo Costanero desde el edificio de La Municipalidad hasta la Av. Belgrano.
- Centros deportivos como el Centro Deportivo Municipal, Polideportivo "Carlos Margalot", Polideportivo Municipal Margen Sur.
- En los corredores comerciales de distintas zonas de la ciudad, como el de Perito Moreno entre Av. Belgrano y 9 de Julio, el de Av. San Martín entre Av. Belgrano y 9 de Julio, el de calle Viedma entre Córdoba y Pellegrini.

Art. 5º) FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a que, como segunda etapa de implementación del Programa se instale el servicio de acceso inalámbrico gratuito a Internet en zonas donde se encuentren edificios educativos de todos los niveles.

Art. 6º) FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a que, dentro de la segunda etapa de implementación del Programa se instale el servicio de acceso inalámbrico gratuito a Internet en zonas donde se encuentren bibliotecas.

Art. 7º) El detalle de los lugares mencionados en los artículos 4º, 5º y 6º, no es taxativo; facultándose al Departamento Ejecutivo Municipal a instalar el servicio del presente programa en otros sectores de nuestra ciudad que considere de interés para la comunidad.

Art. 8º) El Departamento Ejecutivo Municipal determinará a través de las áreas destinadas para tal fin, las etapas de implementación del Programa y los lugares de Interés Municipal en el que se instalará el servicio.

Art. 9º) FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con el Ministerio de Educación de la Provincia, a los fines de acompañar el Programa con una masiva campaña educativa y cultural sobre la tecnología y su uso, destinada especialmente aquellos sectores de la población que, por sus propios medios, no cuentan con la posibilidad de acceder a la misma;

Art. 10º) FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con las casas de estudios C.E.N.T. N° 35 y Universidad Tecnológica Nacional, a fin de solicitar asesoramiento en la implementación de un plan integral.

Art. 11º) RECURSOS:

A modo enunciativo, y sin taxatividad, el Municipio podrá optar por alguna o varias de las siguientes alternativas para la financiación del Programa:

- Financiamiento no Reembolsable del Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- Utilización de los Fondos Federales de Innovación Productiva del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (Cofecyt), creado por el Gobierno Nacional.
- Gestionar asignaciones no reembolsables (ANR) dentro de las líneas disponibles que ofrece el Fondo de Adecuación Tecnológica (FONTAR) o Fondo Tecnológico Argentino dependiente de la Secretaría de Ciencia y Técnica.
- Convenios con empresas privadas prestatarias de los servicios las cuales podrán ofrecer gratuitamente los mismos financiándose a través de la publicidad.
- Recursos propios en el caso de lugares y servicios de interés público municipal.

Art. 12º) DIFUSIÓN:

El Departamento Ejecutivo Municipal dará amplia difusión del Programa a través de los medios dispuestos por la normativa vigente según la actividad de que se trate; a tal fin se lo faculta a convocar con carácter consultivo a ONG'S, juntas vecinales, asociaciones gremiales, empresas, particulares especializados y representantes de reparticiones estatales con particular incumbencia en la materia,

Art. 13º) FOMENTO DEL EMPLEO Y LA INDUSTRIA LOCAL:

Al momento de adjudicar contrataciones de obras y/o servicios necesarios para alcanzar el cumplimiento de la presente, se dará prioridad a la mano de obra local.

Art. 14º) PROMOCIÓN FISCAL:

FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ofrecer beneficios fiscales a quienes realicen inversiones dentro del marco del Programa.

Art. 15º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2009.

Fr/OMV